

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos «La Unión», con domicilio social en Mollet de Perelada (Gerona), y, como consecuencia, su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos «La Unión» Mollet de Perelada (Gerona).

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban las prestaciones fijadas por la Asamblea General de la Mutualidad Benefica del Cuerpo de Inspectores Tecnicos de Timbre del Estado, domiciliada en Madrid**

Vistas las reformas de las prestaciones cuya aprobación solicita de este Centro Directivo la Mutualidad Benefica del Cuerpo de Inspectores Tecnicos de Timbre del Estado, resulta: Que dicha Mutualidad fue aprobada por Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de julio de 1949 e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.729 y, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado b) del artículo 2.º de su Reglamento vigente, se remiten para su aprobación las cantidades de las prestaciones del socorro mutuo a conceder a sus asociados y complemento para atenciones de familia, así como las cuotas de los asociados y para Capacitación Profesional, acordadas en la Junta general ordinaria celebrada el día 8 de marzo del presente año.

Habida cuenta de que las cantidades fijadas no alteran la naturaleza jurídica de la Entidad, ni contradicen lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento de 26 de mayo de 1943, y que se han cumplido, asimismo, los trámites y requisitos establecidos por dicha Ley y su Reglamento para la aprobación de las normas reglamentarias de los Montepíos y Mutualidades de Previsión Social.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar las prestaciones fijadas por la Asamblea general de la Mutualidad Benefica del Cuerpo de Inspectores Tecnicos de Timbre del Estado, domiciliada en Madrid, que formarán parte integrante como anexo del Reglamento por que se rige la referida Mutualidad.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de octubre de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutualidad Benefica del Cuerpo de Inspectores Tecnicos de Timbre del Estado.—Madrid.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**CORRECCION de erratas de la Resolución del Distrito Minero de Córdoba por la que se hace público haber sido otorgadas las concesiones de explotación minera que se citan.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 7 de octubre de 1963, página 14325, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo quinto, donde dice: «11.463. «Puentes de Montilla», debe decir: «11.463. «Puentes de Montilla.»

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de la zona de Valera de Abajo (Cuenca)».**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio de 1963 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de la zona de Valera de Abajo (Cuenca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientos treinta y nueve mil trescientas pesetas con setenta y seis céntimos (939.003,76), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto

adjudicar dicha obra a don Pelayo Ramón Guardia García en la cantidad de novecientos treinta y nueve mil trescientas pesetas con setenta y seis céntimos (939.003,76).

Madrid, 16 de octubre de 1963.—El Director, Ramón Beynoy.—5.242.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**CORRECCION de erratas del Decreto 2171/1963, de 24 de julio, por el que se concede el régimen de reposición a «Colomer Munmany S. A.», para la importación de productos curtientes sintéticos, grasa de origen animal sulfonada, materias colorantes orgánicas sintéticas y ácido fórmico, con franquicia arancelaria, por exportación de pieles de cordero curtidas, teñidas y acabadas.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la corrección de erratas del citado Decreto inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 8 de octubre de 1963, página 14398, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo, líneas finales, donde dice: «De ácido fórmico (Partida arancelaria veinticuatro punto catorce A), nueve kilos quinientos gramos.», debe decir: «De ácido fórmico (Partida arancelaria veintinueve punto catorce A), nueve kilos quinientos gramos.»

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de octubre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,777	59,957
1 Dólar canadiense .....	55,465	55,631
1 Franco francés nuevo .....	12,194	12,230
1 Lira esterlina .....	167,256	167,759
1 Franco suizo .....	13,853	13,894
100 Francos belgas .....	119,649	120,009
1 Marco alemán .....	15,029	15,074
100 Liras italianas .....	9,603	9,631
1 Florin holandés .....	16,581	16,630
1 Corona sueca .....	11,507	11,541
1 Corona danesa .....	8,652	8,678
1 Corona noruega .....	8,352	8,377
1 Marco finlandés .....	18,578	18,633
100 Chelines austriacos .....	231,319	232,015
100 Escudos portugueses .....	208,418	209,045

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 7 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Resa González.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don José Luis Resa González, como demandante, y la Administración General del Estado, en concepto de demandada, sobre revocación de resolución de este Ministerio de 9 de agosto de 1961, dictada resolviendo recurso de reposición interpuesto frente a aquella por el ahora demandante, relativa a resolución del concurso para cubrir vacante en las plantillas de personal de Radio Nacional de España y clasificación otorgada al recurrente, ha recaído con fecha 9 de julio del año en curso sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice: